

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (Servidumbre)
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandado	Agricola Montesol S.A.S.
Radicación	05001-31-03-008-2021-00065-00
Instancia	Primera
Asunto	Pone en conocimiento/Incorpora diligenciamiento de inspección judicial

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la sociedad AGRICOLA MONTESOL S.A.S, se le pone en conocimiento que dicha solicitud ya fue resuelta y se le remite al auto del 29 de junio de 2022 visible a pdf 50.

Por otro lado, para los fines previstos por el artículo 40 del Código General del Proceso, se agrega el despacho comisorio diligenciado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Apartadó- Antioquia.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)